



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México
04 de Junio de 2025

LICENCIADA
ERIKA NÚÑEZ GUTIÉRREZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA BRINDAR APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA "UNIDAS CONTIGO" EN MUNICIPIOS CON ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ESTADO DE MÉXICO.** , así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE LAS MUJERES y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos,



obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría de las Mujeres (Secretaría) es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos;
6. El 28 de febrero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos de Operación para la Ejecución de los Recursos asignados para Atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025;
7. Se considera como Alerta de Violencia de Género al conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias;
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo contribuir en los procesos de empoderamiento de las mujeres mexiquenses en situación de violencia de los Municipios Alertados, mediante la entrega de un apoyo económico para dar seguimiento a sus procesos psicosociales y jurídicos iniciados en las Unidades de Atención a Mujeres en Situación de Violencia (UNIDAS), y
9. Mediante oficio 22700000060000S/904/2025 de la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría, se validó el proyecto de regulación.



Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar todas las Formas de Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité



Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

5f5aa5ead0a09aaea0c46f087256e57776bc249f24812b6042e7f50be2ebcf90a

